

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 005-14

Fecha: Miércoles 05 de marzo de 2014
Lugar: Salón de reuniones de la Vicerrectoría de Investigaciones
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
ANGELA MARIA FRANCO CALDERON – Vicerrectora de Investigaciones
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades
MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud
JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERON – Facultad de Ciencias de la Administración
HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas
ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía
ALBERTO BOHORQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ, Facultad de Humanidades
JESÚS FELIPE GARCÍA VALLEJO, Representante Profesoral

Se excusó:

INGRID GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 003 del 12 de febrero de 2014
2. Entrega de soportes para la asignación de puntos por cargo académico-administrativo correspondiente al año 2013.
3. Lectura de correspondencia
4. Libros para aval del CIARP
5. Consultas
6. Estudio de casos
7. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 003 del 12 de febrero de 2014.

Se aprueba el acta

2. El Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid informa que se han recibido por parte de los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos los **reportes de Cargo Académico-Administrativo correspondientes al año 2013**, en las fechas establecidas en el Memorando VRAC-CIARP-100-2013, despachado a las diferentes instancias con fecha del 12 de diciembre de 2013. Este reporte se envía a la División de Recursos Humanos para el respectivo reconocimiento salarial.

Sobre el punto se presentan dos casos:

2.1 El profesor Enrique Lara informa que mediante comunicación 0010-903-2014 del 18 de febrero de la Rectoría se remitió desde la secretaría del CIARP por e-mail la calificación del profesor Héctor Alonso Moreno, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario, pero en el Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía no se recibieron los formularios correspondientes para la asignación de puntos al profesor Moreno. La secretaria del Comité de Credenciales del Instituto se encargó de preguntar en las diferentes instancias del Institutos y en la misma Oficina de Control Disciplinario Docente, sobre estos soportes pero no se obtuvo información alguna, por tanto el profesor no fue reportado dentro de los docentes con cargo académico administrativos adscrito al Instituto de Educación y pedagogía.

R/ El Vicerrector Académico expresa que se da por recibida la información, aclarando que el Memorando que tradicionalmente se envía recordando estas fechas, se hizo con suficiente antelación y para varios casos fue entregado directamente en la Oficina correspondiente.

2.2 El profesor Hernando Urriago, informa que en el reporte de cargos académico administrativos no se relacionó la solicitud del profesor Dario Henao, por cuanto el profesor no hizo entrega de los respectivos soportes en el Comité de Credenciales para ser reportados al CIARP según el plazo definido en el memorando (VRAC-CIARP-100-2013) del 12 de diciembre, el profesor Henao hace entrega de estos soportes con la respectiva solicitud el día martes 04 de marzo cuando los plazos están vencidos, de acuerdo tanto a la Resolución No. 083 y al Memorando arriba mencionado.

R/ El CIARP no aprueba la solicitud del profesor, dado lo extemporáneo de su entrega. Se recuerda que este es un proceso que se hace en los Comités de Credenciales y es ahí donde se hace la correspondiente asignación de acuerdo con los soportes que se entregan de cada docente y a los criterios definidos en la Resolución No. 083, por tanto estos Comités definen una fecha para realizar las valoraciones y recomendaciones al CIARP, las cuales deben ser entregarse a más tardar el 01 de marzo.

Finalmente sobre el tema el Vicerrector expresa que con el Memorando que tradicionalmente se envía desde la Vicerrectoría Académica, se incluirá la fecha límite que los Comités de Credenciales de Facultad, e Institutos Académicos definan para la recepción de los documentos y soportes para aplicar a los puntos por: Experiencia Calificada, Cargo Académico Administrativo y Docencia Destacada.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe comunicación del profesor Alfonso Rubio Hernández del Departamento de Historia, quien solicita al CIARP reconsiderar su posición planteada en la sesión del 06 de marzo de 2013, en la que el CIARP no avaló

para asignación de puntaje el libro: “Para otoños más apropiados”. Este concepto se dio en el marco del artículo 24, literal i), numeral 2) del Decreto 1279, el cual establece que para el reconocimiento *a una obra artística, se exige que la misma esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente.*

El profesor Rubio hace referencia a la frase: ***“...Para el reconocimiento a una obra artística, se exige que la misma esté inscrita dentro del campo de la actividad académica, docente o investigativa, desarrollada por el docente”,*** pues con esta anotación el profesor Rubio expresa que el Decreto no incluye a todas las actividades (académica, docente e investigativa) para que pueda dársele el reconocimiento a la obra; no se emplea la conjunción copulativa “e/y”, sino la disyunción “o”.

En ese sentido, el profesor expresa que su actividad investigativa, dentro de la Facultad de Humanidades, la cual aboga por la interdisciplinariedad de las ciencias humanas, siempre ha estado relacionada con el campo de la literatura (sobre todo el de la poesía), prueba de ello es su actual proyecto de investigación registrado en su carga académica, y titulado Pedro Herreros (1890-1937). Poeta del sencillismo. Estudio y recopilación de su obra completa, inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones.

R/ El CIARP no considera la solicitud del profesor Rubio por cuanto la creación poética y la investigación sobre el poeta Pedro Herreros son dos asuntos distintos; la investigación realizada no tiene como propósito la escritura de libro de poesía y no avala por sí misma el libro de poesía del profesor Rubio, quien específicamente cumple labores como profesor e investigador en un área de conocimiento distinta al campo literario. El CIARP ratifica la decisión tomada en el CIARP 06 de marzo de 2013.

3.2 Se recibe derecho de petición de la profesora Elsa Patricia Muñoz Laverde de la Escuela de Salud Pública, quien reclama su reconocimiento a la categoría de profesora Asistente, categoría asignada como docente hora catedra desde el año 1999 hasta el año 2009, año en la que fue vinculada por nombramiento a la Universidad del Valle. En su vinculación por nombramiento, la profesora fue escalafonada en la categoría de profesora auxiliar, de acuerdo con las normas del Decreto 1279.

R/ Sobre el punto el Vicerrector Académico hace referencia al concepto jurídico emitido en el año 2011 para un caso similar:

“El Decreto 1279 de 2002 prescribe claramente en su artículo 3° que la vinculación del docente ocasional se hace conforme a las reglas que define cada Universidad, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. Esta disposición se encuentra en concordancia con la sentencia de la Corte Constitucional C-006/96. En la referida Sentencia, la Corte establece claramente la igualdad como un derecho para el reconocimiento de prestaciones sociales de los docentes ocasionales, pero igualmente, destaca la autonomía de las universidades para expedir sus estatutos, entre ellos las reglas de selección de sus docentes, a partir de la diferenciación que la misma Ley 30 de 1992 establece para las formas de vinculación de los docentes de carrera como de aquellos que prestan sus servicios de forma transitoria, luego la Universidad del Valle es competente para expedir sus estatutos y es así como el acuerdo 024 de 2003 expedido por el Consejo Superior, constituye un desarrollo de la autonomía de la Universidad del Valle para la vinculación de los docentes ocasionales y hora cátedra.

Al momento de vincularse o reingresar a la carrera por concurso como empleados públicos docentes, la Universidad ésta sujeta a la aplicación de las reglas establecidas en el Decreto 1279 de 2002, luego la evaluación para la asignación de los puntajes a efectos de la remuneración inicial de los docentes que ingresan por primera vez o reingresan a la carrera docente, o para los que proceden de otro régimen, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto antes mencionado. En consecuencia, quienes ingresan a la carrera docente y que han sido docentes contratistas (HC, MT o TC) en la Universidad del Valle deberán regirse por lo establecido en el Capítulo II del Decreto 1279 de 2002.

En razón a estas consideraciones, no se puede atender favorablemente la solicitud de la profesora Elsa Patricia Muñoz Laverde.

3.3 Se recibe comunicación del profesor Ritho Mauro Burbano Parra de la Escuela de Música, quien expone todos los argumentos académicos para sustentar la pertinencia de su título de Maestría en Historia, sustentación solicitada por el Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas.

R/ El CIARP revisa la solicitud del profesor Burbano y la encuentra acorde, toda vez que el profesor sustenta en su comunicación que su tesis la realizó sobre el tema: "Historia de las Bandas. Acercamiento al origen de una Tradición musical en Santiago de Cali y San Juan de Pasto".

Al respecto el profesor Héctor Manuel González, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas expresa que se ésta a la espera de la respuesta del jefe de la Unidad en donde se sustente la pertinencia de la realización de este Maestría con su quehacer académico.

El CIARP queda a la espera de este sustento para autorizar la actualización del profesor Burbano.

4. Libros para aval del CIARP

4.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- **Publicación:** "Antología de compositores vallecaucanos, obras para piano". Programa Editorial Universidad del Valle. ISBN: 979-0-801-631-03-9. Compositores profesor Titular **Héctor Manuel González Cabrera** y profesor Asociado **Rodolfo Ledesma Aragón**, de la Escuela de Música.

R/ El CIARP, concede el aval para que esta publicación se envíe a evaluar a pares de Colciencias de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2) artículo 4° de la Resolución 112 de 2006 del Consejo Académico "Por la cual se reglamentan criterios para la asignación de puntajes por la presentación y evaluación de trabajos en la modalidad de Obras Artísticas, en el marco del Decreto 1279"

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas presenta para aval del CIARP la publicación: "Las clases medias profesionales en Cali. Relaciones y formas de protección". ISBN: 978-958-765-032-7. Programa Editorial Universidad del Valle, noviembre/2012, 364p. autor: Profesor José Fernando Sánchez Salcedo

4.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta para aval del CIARP el Libro: "El capital social. Una aproximación comprensiva a la dinámica de los jóvenes." ISBN: 978-958-9314-66-1 . Autores: 6. Coautor: Profesora Karem Sánchez. Editorial: Centro Editorial Universidad de Manizales. Fecha de publicación: 2012-04-30.

R/ Para las dos publicaciones anteriores, el CIARP, luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

4.4 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la publicación: "Flujos migratorios contemporáneos. Análisis y Debates". Universidad Nacional de Bogotá. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Grupo de Investigación Migraciones y Desplazamientos. Coautora: Irene Vélez Torres.

R/ Para esta publicación, el CIARP solicita el concepto del Programa Editorial sobre el reconocido prestigio de la editorial.

5. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas solicita orientación de cómo realizar la evaluación para la obra artística "Clemente Díaz Música para Guitarra", publicada por el Ministerio de Cultura.

R/ El CIARP revisa la reglamentación y conceptúa que se debe enviar a evaluar de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución No. 112 de 2006 del Consejo Académico *"Por la cual se reglamentan criterios para la asignación de puntajes por la presentación y evaluación de trabajos en la modalidad de Obras Artísticas, en el marco del Decreto 1279"*

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

6.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

6.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Diego Peña Lara**, del Departamento de Física, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Diego Luis González Cabrera**, del Departamento de Física, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Pablo Jaramillo Romero**, del Departamento de Diseño, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **María Victoria Casas**, de la Escuela de Música, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Javier Enrique Thomas Bohórquez**, del Departamento de Geografía, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Mercedes Andrade Bejarano**, de la Escuela de Estadística, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Titular**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

7. Varios

El profesor Argemiro Collazos informa que los productos académicos (Videos):

- 1)"La toma: territorio afrodescendiente con muchos pretendientes", Colombia, 2011,
- 2) "Proceso Documental Participativo: Realidades sobre el desplazamiento de las colonias tomeñas en el Distrito de Aguablanca y Florida, Valle del Cauca", 2012,

presentados en dos CD's como material audiovisual, no fueron avalados en concepto de expertos en el área. Esta consulta se realizó al profesor Antonio Dorado de la Escuela de Comunicación Social.

R/ El CIARP solicita al profesor Argemiro circular por e-mail para todos los Miembros de este Comité el concepto del profesor Antonio Dorado para poder tomar una decisión sobre la evaluación de dicho material.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	--	--